



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 29 de Mayo de 2020.

No. 065

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo mediante el cual se amplía la vigencia del Acuerdo de Ampliación del plazo otorgado al Estímulo Fiscal del 15% en el pago en Línea y/o obtención de formatos pre-elaborados del Portal Oficial de Internet del Gobierno del Estado, relativos al Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado y por los Derechos de Reposición de Licencia de Manejo, Alta, Canje y Baja de Placas, Refrendo Anual de Placas y Tarjeta de Circulación.

Acuerdo mediante el cual se amplía la vigencia del Acuerdo de Ampliación del plazo establecido en la Ley de Hacienda del Estado para el pago del derecho por concepto de Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo para el Ejercicio Fiscal 2020.

Acuerdo mediante el cual, se amplía la vigencia del Acuerdo de Ampliación del plazo otorgado al Estímulo Fiscal del 75% en Materia de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, y Derechos por Canje de Placas, Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación, Calcomanía de Refrendo (Calcomanía) y expedición de Licencia de Manejo de Chofer y de Automovilista.

Acuerdo mediante el cual, se amplía el plazo de la vigencia del Acuerdo a través del cual, se otorgan Estímulos Fiscales en Materia de Derechos de Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo, Canje y Reposición de Placas y, por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado.

Acuerdo mediante el cual, se amplía la vigencia del Acuerdo de Ampliación del plazo otorgado al Estímulo Fiscal del 55% en Materia de Derechos de revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo.

2 - 15

PODER JUDICIAL ESTATAL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo mediante el cual se modifica el Acuerdo de Pleno dictado el 18 de marzo de 2020, para ampliar el periodo de contingencia en el Poder Judicial del Estado, hasta el día 15 de junio de 2020.

Acuerdo por el que se amplían los plazos para presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en el año 2020, para las y los Servidores Públicos adscritos al Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

16 - 21

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XVII, XXIII Bis, y XXV, 69 y 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2º y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 73 fracciones I y II y, 89 fracciones II, III y último párrafo, del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Desde que fue publicado por el Gobierno Federal el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante el cual, entre otras medidas, ordena la suspensión inmediata de actividades no esenciales en los sectores público, social y privado, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población, el Gobierno del Estado de Sinaloa ha implementado una serie de medidas de distinta naturaleza tendientes a atenuar los graves efectos que la pandemia está produciendo en la sociedad sinaloense.

Estas medidas preventivas se han visto plasmadas en distintos Acuerdos donde se adoptan determinadas medidas urgentes para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En el ámbito tributario, se hace preciso continuar estableciendo medidas que permitan a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, teniendo en cuenta las grandes limitaciones que en materia de movilidad se están llevando a cabo, lo que dificulta o impide en muchos casos tal cumplimiento.

Para la actual Administración Pública del Estado, es prioridad mantener finanzas públicas sanas y viables, a efecto de impulsar el desarrollo económico en la Entidad, mediante un Gobierno fiscalmente responsable que establezca verdaderos incentivos que atiendan las necesidades y demandas de los Sinaloenses.

Con fecha 24 de marzo de 2020 se acordó ampliar el término previsto en el párrafo final del artículo 49, de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, hasta el día jueves 30 de abril de 2020, Acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 038, de fecha 27 de marzo de 2020.

B

f

Con motivo del estado de emergencia económica y social derivado de la pandemia COVID-19, y considerando la situación económica en la que se encuentran en estos momentos las familias sinaloenses para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y a fin de contribuir a una mejoría en su economía, el Ejecutivo del Estado, estima necesario ampliar el plazo de la vigencia otorgada al "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO PARA EL PAGO DEL DERECHO POR CONCEPTO DE REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANIA DE REFRENDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", de fecha 30 de abril de 2020, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 053 Bis, Edición Extraordinaria, de fecha 30 de abril del presente año.

En tal virtud, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política Local y demás ordenamientos aplicables, he considerado oportuno ampliar hasta el día 30 de junio de 2020, el plazo establecido en el Acuerdo de Ampliación, a fin de que los contribuyentes puedan acudir a las Oficinas Recaudadoras en el Estado de Sinaloa, y/o hacer uso del Portal Oficial de Internet del Gobierno del Estado, www.sinaloa.gob.mx, para realizar el pago por el Derecho correspondiente a la Revalidación Anual de Tarjeta de Circulación y Calcomanía de Refrendo, sin que se generen recargos y multas en este periodo.

En base a las consideraciones antes expuestas y en continuidad con las medidas tomadas por el Ejecutivo del Estado a mi cargo para combatir la existencia y transmisión del virus SARS-CoV2, COVID-19, declarada como emergencia de salud pública de importancia internacional por la Organización Mundial de la Salud, se emite el presente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO PARA EL PAGO DEL DERECHO POR CONCEPTO DE REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANIA DE REFRENDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se amplía al día treinta de junio de dos mil veinte, el plazo otorgado para la vigencia del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO PARA EL PAGO DEL DERECHO POR CONCEPTO DE REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANIA DE REFRENDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", previsto en el Artículo Único del citado Acuerdo, de fecha 30 de abril de 2020, f

B

publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 053 Bis, Edición Extraordinaria, de fecha 30 de abril del 2020.

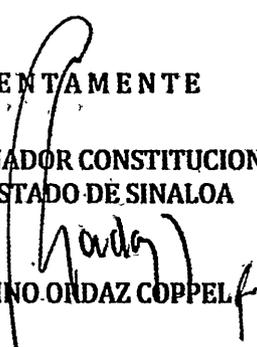
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

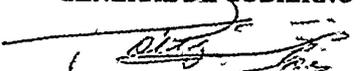
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

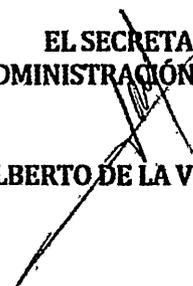
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SINALOA**


QUIRINO ORDAZ COPPEL

**EL SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO**


GONZALO GÓMEZ FLORES

**EL SECRETARIO
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**


LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA EL PAGO DEL DERECHO POR CONCEPTO DE REVALIDACIÓN ANUAL DE TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍA DE REFRENDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.